

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020

Partida: Congreso Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	129.846.468
07	Ingresos de Operación	5.456
08	Otros Ingresos Corrientes	758.230
09	Aporte Fiscal	129.082.660
12	Recuperación de Préstamos	122
	GASTOS	129.846.468
21	Gastos en Personal	77.119.469
22	Bienes y Servicios de Consumo	14.924.551
23	Prestaciones de Seguridad Social	668.270
24	Transferencias Corrientes	35.730.014
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.221.431
34	Servicio de la Deuda	182.733

GLOSAS :

- 01 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 1.155.479 miles.
- 02 Trimestralmente, la Cámara de Diputados y el Senado informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.
- 03 Semestralmente, la Cámara de Diputados y el Senado informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.
- 04 Semestralmente, la Cámara de Diputados y el Senado comunicarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.
- 05 Semestralmente, la Cámara de Diputados y el Senado informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.
- 06 Semestralmente, la Cámara de Diputados y el Senado informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.
- 07 Semestralmente, la Cámara de Diputados y el Senado informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta, así como el número de ellas que hay por estamento.